DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN 002 DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMIENTACION PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS	
Registro Banco De Proyectos Código BPIM	2024176140008, 2024176140010, 2024176140011	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	5/06/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario (E)	
Modalidad de Contratación	INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021; esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía.

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario tiene a su cargo dirigir, coordinar y propender por la atención y protección de los grupos poblaciones vulnerables del municipio, tales como: mujeres cabeza de familia, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, jóvenes desprotegidos, personas en situación de discapacidad, víctimas del conflicto armado, indígenas y demás población vulnerable; lo mismo que las acciones

tendientes a la promoción y fortalecimiento del desarrollo comunitario, como la participación ciudadana en todos los asuntos de carácter público.

Es deber de Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello, que todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La adquisición de productos bajo la figura de suministro de víveres de la canasta familiar destinados a la población vulnerable constituye una de las acciones más importantes que puede adelantar una administración municipal comprometida con la garantía de los derechos fundamentales, la dignidad humana y el bienestar social de sus habitantes. En

territorios donde persisten condiciones de pobreza, desigualdad, desempleo, informalidad económica y afectaciones derivadas de fenómenos sociales y humanitarios, resulta indispensable que las entidades territoriales implementen mecanismos eficaces que permitan garantizar el acceso oportuno a productos de primera necesidad, especialmente para aquellos grupos poblacionales que se encuentran en condición de vulnerabilidad y riesgo social.

En el municipio de Riosucio, la implementación de programas de apoyo alimentario mediante la adquisición y entrega de víveres de la canasta familiar representa una estrategia fundamental para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de numerosas familias que enfrentan dificultades económicas y sociales. Este tipo de iniciativas permiten atender necesidades básicas insatisfechas y brindar un apoyo institucional directo a personas y hogares que, por sus condiciones particulares, requieren la intervención del Estado para garantizar mínimos de subsistencia digna y seguridad alimentaria.

La alimentación constituye un derecho humano fundamental reconocido tanto en instrumentos internacionales como en el ordenamiento jurídico colombiano. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1 que el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana, mientras que el artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, el artículo 44 reconoce expresamente los derechos fundamentales de los niños, entre ellos la alimentación equilibrada, y el artículo 366 dispone que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, siendo objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades básicas insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable y alimentación.

Es por ello que la adquisición de víveres de la canasta familiar bajo la modalidad de suministro se convierte en una herramienta administrativa eficiente para garantizar la atención permanente y oportuna de las necesidades alimentarias de la población vulnerable. La figura del suministro permite que la administración municipal disponga de manera continua y organizada de productos esenciales de consumo básico,

garantizando capacidad de respuesta inmediata frente a situaciones de necesidad social, emergencias humanitarias o requerimientos de atención derivados de los distintos programas sociales que adelanta la Secretaría competente.

La importancia de este tipo de contratación radica no solo en la entrega material de alimentos, sino en el impacto integral que genera sobre la calidad de vida de las personas beneficiarias. El acceso a productos básicos de alimentación permite disminuir condiciones de inseguridad alimentaria, prevenir situaciones de desnutrición, fortalecer el bienestar físico y emocional de las familias y contribuir a la estabilidad social de los hogares más vulnerables. Muchas familias enfrentan diariamente dificultades para acceder a productos esenciales debido a bajos ingresos económicos, desempleo, desplazamiento forzado, enfermedades, discapacidad, abandono o condiciones extremas de pobreza, circunstancias que justifican plenamente la intervención institucional mediante programas de asistencia alimentaria.

Especial relevancia adquiere esta necesidad cuando se trata de la población víctima del conflicto armado, quienes históricamente han sufrido graves vulneraciones de derechos humanos y afectaciones derivadas de la violencia. Colombia, debido al prolongado conflicto armado interno, ha registrado millones de víctimas que han padecido desplazamiento forzado, pérdida de bienes, desintegración familiar, amenazas, homicidios, desapariciones y múltiples formas de violencia que han impactado profundamente sus condiciones de vida y estabilidad económica.

La población víctima del conflicto armado requiere una atención prioritaria por parte de las entidades estatales, no solo como un deber moral y social, sino como una obligación constitucional y legal. La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas orientadas a garantizar la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Esta normativa reconoce expresamente el deber del Estado de adoptar medidas que permitan garantizar condiciones dignas de subsistencia y protección para esta población.

La mencionada ley establece que las víctimas tienen derecho a recibir ayuda humanitaria, asistencia y atención integral, especialmente cuando se encuentran en condiciones de vulnerabilidad derivadas de hechos victimizantes. Dentro de estas medidas, la asistencia alimentaria constituye uno de los componentes esenciales para garantizar condiciones mínimas de dignidad y supervivencia. Asimismo, la Ley 387 de 1997, relacionada con la prevención del desplazamiento forzado y la atención a la población desplazada, dispone que el Estado debe implementar programas de asistencia humanitaria dirigidos a garantizar alimentación, alojamiento y condiciones básicas de subsistencia para las personas afectadas por el desplazamiento.

De igual manera, la Corte Constitucional Colombiana, a través de múltiples pronunciamientos, especialmente mediante la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, ha reconocido el estado de cosas inconstitucional frente a la situación de la población desplazada y ha reiterado la obligación de todas las entidades estatales de garantizar acciones efectivas de protección, asistencia y atención humanitaria. En dichos pronunciamientos se enfatiza que el acceso a alimentación adecuada constituye un derecho fundamental estrechamente relacionado con la dignidad humana y la garantía del mínimo vital.

En el caso particular de los municipios, las administraciones territoriales desempeñan un papel esencial en la implementación de políticas públicas orientadas a la atención de víctimas y población vulnerable. La adquisición de víveres mediante contratos de suministro permite a las entidades territoriales contar con herramientas logísticas y operativas para responder de manera eficaz a las necesidades identificadas por las dependencias encargadas de ejecutar programas sociales, atención humanitaria y asistencia comunitaria.

La Secretaría de Desarrollo Comunitario y Social es la encargada de los programas sociales cumple una función fundamental en la identificación, caracterización y atención de personas y familias en condición de vulnerabilidad. A través de sus diferentes programas y estrategias, atiende población adulta mayor, personas en condición de discapacidad, madres cabeza de hogar, niños, niñas y adolescentes, población víctima del conflicto armado, comunidades rurales vulnerables y familias que atraviesan

situaciones críticas derivadas de pobreza extrema o emergencias sociales. Por ello, resulta indispensable que dicha dependencia cuente con mecanismos administrativos y contractuales que garanticen la disponibilidad permanente de ayudas alimentarias y productos básicos de primera necesidad.

La adquisición de víveres bajo la modalidad de suministro también garantiza mayor eficiencia administrativa y transparencia en el manejo de recursos públicos, ya que permite planificar adecuadamente la entrega de ayudas, asegurar la calidad de los productos adquiridos y mantener continuidad en la atención institucional. Asimismo, esta modalidad contractual facilita responder oportunamente frente a contingencias sociales o emergencias humanitarias que requieran atención inmediata por parte de la administración municipal.

La entrega de alimentos a población vulnerable genera impactos positivos en la cohesión comunitaria y en la percepción de confianza hacia las instituciones públicas. Las comunidades perciben el acompañamiento estatal como una expresión concreta de solidaridad institucional y compromiso con el bienestar colectivo. Esto fortalece la legitimidad de las políticas sociales y contribuye a disminuir escenarios de exclusión, abandono y marginalidad.

Igualmente, la garantía de seguridad alimentaria constituye un elemento esencial para promover condiciones de estabilidad familiar y desarrollo humano. Cuando una familia logra acceder a productos básicos de alimentación, disminuyen factores asociados a la desesperanza, el deterioro de la salud, la desnutrición y la vulnerabilidad social. La adecuada nutrición impacta directamente el rendimiento escolar de niños y adolescentes, mejora las condiciones de salud física y mental y fortalece la capacidad de las personas para desarrollar actividades productivas y comunitarias.

En el caso de las víctimas del conflicto armado, el acceso a ayudas alimentarias representa además una medida de reparación y reconocimiento institucional frente a las afectaciones sufridas. Estas acciones contribuyen al restablecimiento de derechos y a la reconstrucción de proyectos de vida afectados por la violencia. La intervención estatal mediante programas de apoyo alimentario constituye una expresión concreta del deber

de protección reforzada que tiene el Estado frente a esta población especialmente vulnerable.

No puede desconocerse que las condiciones económicas actuales, el incremento en los costos de los alimentos y las dificultades de acceso al empleo afectan especialmente a las poblaciones más pobres y vulnerables. Por ello, las entidades territoriales deben adoptar medidas preventivas y asistenciales que permitan mitigar el impacto social de estas problemáticas y garantizar condiciones mínimas de bienestar para la población.

Es por ello que con el proceso de selección de contratista de suministro se busca dar cumplimiento a la meta del plan de desarrollo 2024 – 2027, la cual están enmarcadas en la línea estratégica Nro. 4. "RIOSUCIO UN TEJIDO SOCIAL DE IGUALDAD, EQUIDAD Y SALUD COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA EL BUEN VIVIR DE LOS RIOSUCEÑOS Y RIOSUCEÑAS" y es la siguiente:

1. Implementación de un programa para la atención de las necesidades que presenten los adultos mayores que no estén cubiertos por los programas Centros Día y los Centros de Bienestar del adulto mayor.

En consecuencia, desde la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, se ve la necesidad de realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía a monto agotable, para el suministro de productos de la canasta familiar para la población más vulnerable del municipio de Riosucio, Caldas.

Por todo lo anterior, el Municipio requiere realizar la adquisición de suministro de los siguientes productos de la canasta básica de alimentos para apoyo a la población vulnerable y de especial protección así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MONTO AGOTABLE	CANTIDAD
1	ACEITE DE PALMA X 900 ML.	ML	MONTO AGOTABLE
2	CARNE DE RES DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
3	CARNE DE POLLO EN DISTINTAS PRESENTACIONES O PORCIONES (ALAS, MUSLOS, CONTRA MUSLOS, PECHUGA) PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000	KILO	MONTO AGOTABLE

	GRAMOS.		
4	CARNE DE CERDO DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
5	PASTILLA DE CHOCOLATE PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
6	CAFÉ EN BOLSA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
7	PAPA NEVADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
8	CEBOLLA DE HUEVO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
9	CEBOLLA LARGA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
10	TOMATE CHONTO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
11	ZANAHORIA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
12	REPOLLO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
13	ARROZ BLANCO X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
14	PANELA EN PRESENTACIÓN REDONDA ATADO EQUIVALENTE A 1 KG	ATADO	MONTO AGOTABLE
15	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
16	PASTA ALIMENTICIA ESPAGUETI X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
17	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO EN FORMAS X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
18	FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
19	SAL SIN ADITIVOS PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
20	PAQUETE DE LENTEJAS SECAS DESVAINADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
21	HARINA DE TRIGO EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
22	MANTEQUILLA BARRA DE 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
23	PANAL DE HUEVO AA X 30 UNIDADES	CUBETA	MONTO AGOTABLE
24	NATILLA EN BOLSA X 1000 GR	KILO	MONTO AGOTABLE
25	QUESO CUAJADA X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE

26	PROMASA EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
27	PESCADO EN CONSERVA TIPO SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
28	GALLETAS 5 TACOS	PAQUETE	MONTO AGOTABLE
29	LOMITOS DE PESCADO TIPO ATÚN VAN CAMPS X 184 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
30	LECHE ENTERA LIQUIDA X 900 ML	ML	MONTO AGOTABLE
31	LECHE EN POLVO X 900 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
32	MORTADELA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
33	PAN TAJADO X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
34	JABÓN DE BAÑO CORPORAL X125 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
35	CREMA DENTAL X 75 ML	ML	MONTO AGOTABLE
36	JABÓN REY X 300 GR X UNIDAD	GRAMO	MONTO AGOTABLE
37	JABÓN LAVAPLATOS ARRANCA GRASAS X300 ML	ML	MONTO AGOTABLE
38	PAQUETE DE VASOS 7 OZ X 50 UNI	UNIDADES	MONTO AGOTABLE

Es por ello que, la adquisición de productos bajo la figura de suministro de víveres de la canasta familiar destinados a la población vulnerable del municipio constituye una necesidad prioritaria y una medida plenamente justificada desde el punto de vista constitucional, legal, social y humanitario. Esta estrategia permite garantizar la entrega oportuna de productos de primera necesidad, fortalecer la seguridad alimentaria de las familias más necesitadas y contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida. Asimismo, representa una acción fundamental para la protección integral de la población víctima del conflicto armado y de los demás grupos vulnerables atendidos mediante los programas sociales de la administración municipal, materializando los principios de dignidad humana, solidaridad, justicia social y protección de los derechos fundamentales que orientan la función pública en el Estado Social de Derecho colombiano.

1.2 CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC
93131608

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, A REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES DE LA CANASTA FAMILIAR DESTINADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.

2.1. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar la entrega de los siguientes productos de la canasta básica y alimentación en las condiciones técnicas y presentación descritas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MONTO AGOTABLE	CANTIDAD
1	ACEITE DE PALMA X 900 ML.	ML	MONTO AGOTABLE
2	CARNE DE RES DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
3	CARNE DE POLLO EN DISTINTAS PRESENTACIONES O PORCIONES (ALAS, MUSLOS, CONTRA MUSLOS, PECHUGA) PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS.	KILO	MONTO AGOTABLE
4	CARNE DE CERDO DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE

5	PASTILLA DE CHOCOLATE PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
6	CAFÉ EN BOLSA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
7	PAPA NEVADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
8	CEBOLLA DE HUEVO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
9	CEBOLLA LARGA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
10	TOMATE CHONTO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
11	ZANAHORIA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
12	REPOLLO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE
13	ARROZ BLANCO X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
14	PANELA EN PRESENTACIÓN REDONDA ATADO EQUIVALENTE A 1 KG	ATADO	MONTO AGOTABLE
15	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
16	PASTA ALIMENTICIA ESPAGUETI X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
17	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO EN FORMAS X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
18	FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE
19	SAL SIN ADITIVOS PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
20	PAQUETE DE LENTEJAS SECAS DESVAINADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
21	HARINA DE TRIGO EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE
22	MANTEQUILLA BARRA DE 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
23	PANAL DE HUEVO AA X 30	CUBETA	MONTO AGOTABLE

	UNIDADES		
24	NATILLA EN BOLSA X 1000 GR	KILO	MONTO AGOTABLE
25	QUESO CUAJADA X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE
26	PROMASA EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
27	PESCADO EN CONSERVA TIPO SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
28	GALLETAS 5 TACOS	PAQUETE	MONTO AGOTABLE
29	LOMITOS DE PESCADO TIPO ATÚN VAN CAMPS X 184 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
30	LECHE ENTERA LIQUIDA X 900 ML	ML	MONTO AGOTABLE
31	LECHE EN POLVO X 900 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
32	MORTADELA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
33	PAN TAJADO X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
34	JABÓN DE BAÑO CORPORAL X125 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE
35	CREMA DENTAL X 75 ML	ML	MONTO AGOTABLE
36	JABÓN REY X 300 GR X UNIDAD	GRAMO	MONTO AGOTABLE
37	JABÓN LAVAPLATOS ARRANCA GRASAS X300 ML	ML	MONTO AGOTABLE
38	PAQUETE DE VASOS 7 OZ X 50 UNI	UNIDADES	MONTO AGOTABLE

2. Realizar la entrega de los víveres en marcas reconocidas del marcado, con fecha de vencimiento superior a seis (06) meses y en óptimas condiciones de almacenamiento, empaquetado y para el consumo humano.

3. Realizar la entrega a las personas y cantidades autorizadas por el supervisor del contrato.

4. Realizar la entrega de manera inmediata frente a la solicitud del ciudadano autorizado por parte del supervisor del contrato.

5. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

9. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el *contrato*
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el *contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.*

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
SM-SA-007-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTOS, VIVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	MÍNIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	$ 117.000.000
CMC SDC 047 2024	SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA LA ELABORACION Y ENTREGA DE ALIMENTOS EN CALIENTE A LA POBLACION VULNERABLE ADULTO MAYOR DE LA VEREDA EL CHAQUIRO, MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	$ 15.696.379,5
MC-071-2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO REALIZAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS.	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS	$ 35.999.917
MC-MC-008-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA POBLACIÓN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS	37.999.718,66

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000)**, con respaldo en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
291	2.3.2.02.02.009.027.004.05	$ 49.000.000

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA MONTO AGOTABLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ACEITE DE PALMA X 900 ML.	ML	MONTO AGOTABLE	$ 11.562
2	CARNE DE RES DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	$ 42.100
3	CARNE DE POLLO EN DISTINTAS PRESENTACIONES O PORCIONES (ALAS, MUSLOS, CONTRA MUSLOS, PECHUGA) PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS.	KILO	MONTO AGOTABLE	$ 22.150
4	CARNE DE CERDO DE PRIMERA Y PULPA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	$ 32.600
5	PASTILLA DE CHOCOLATE PARA UN PESO EQUIVALENTE A 250 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 22.822,5
6	CAFÉ EN BOLSA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 26.575
7	PAPA NEVADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	$ 4.800
8	CEBOLLA DE HUEVO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 4.200
9	CEBOLLA LARGA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 4.350
10	TOMATE CHONTO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 4.300
11	ZANAHORIA X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 4.050
12	REPOLLO X LIBRA	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 4.550
13	ARROZ BLANCO X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 2.950
14	PANELA EN PRESENTACIÓN REDONDA ATADO EQUIVALENTE A 1 KG	ATADO	MONTO AGOTABLE	$ 7.200
15	AZÚCAR X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 3.225
16	PASTA ALIMENTICIA ESPAGUETI X	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 2.875

	250 GR			
17	PASTA ALIMENTICIA TIPO FIDEO EN FORMAS X 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 2.925
18	FRIJOL SECO DESVAINADO CARGAMANTO EMPACADO EN BOLSA INDIVIDUAL PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	MONTO AGOTABLE	$ 17550
19	SAL SIN ADITIVOS PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 1.800
20	PAQUETE DE LENTEJAS SECAS DESVAINADA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 6.150
21	HARINA DE TRIGO EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 4.092,5
22	MANTEQUILLA BARRA DE 250 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 6.550
23	PANAL DE HUEVO AA X 30 UNIDADES	CUBETA	MONTO AGOTABLE	$ 21.150
24	NATILLA EN BOLSA X 1000 GR	KILO	MONTO AGOTABLE	$ 14.150
25	QUESO CUAJADA X 500 GR	LIBRA	MONTO AGOTABLE	$ 12.400
26	PROMASA EN BOLSA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 4.354,5
27	PESCADO EN CONSERVA TIPO SARDINA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 11.850
28	GALLETAS 5 TACOS	PAQUETE	MONTO AGOTABLE	$ 9.700
29	LOMITOS DE PESCADO TIPO ATÚN VAN CAMPS X 184 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 8.700
30	LECHE ENTERA LIQUIDA X 900 ML	ML	MONTO AGOTABLE	$ 6.400
31	LECHE EN POLVO X 900 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 36.375
32	MORTADELA X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 14.475
33	PAN TAJADO X 500 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 7.325
34	JABÓN DE BAÑO CORPORAL X125 GR	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 4.100
35	CREMA DENTAL X 75 ML	ML	MONTO AGOTABLE	$ 5.450

36	JABÓN REY X 300 GR X UNIDAD	GRAMO	MONTO AGOTABLE	$ 3.275
37	JABÓN LAVAPLATOS ARRANCA GRASAS X300 ML	ML	MONTO AGOTABLE	$ 5.225
38	PAQUETE DE VASOS 7 OZ X 50 UNI	UNIDADES	MONTO AGOTABLE	$ 4.550
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO			**$ 49.000.000**	

NOTA: El valor unitario corresponde al promedio obtenido de las dos (2) cotizaciones realizadas, las cuales se anexan y hacer parte integral del estudio previo.

EL PROPONENTE OBLIGADO A FACTURAR IVA LO DEBE DISCRIMINAR SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a las entregas de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad suscrita entre el contratista y el supervisor. El pago estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026 o hasta agotarse el presupuesto del presente contrato.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Si es persona natural contar con la actividad económica inscrita en el RUT, si es persona jurídica contar con objeto social que le permita brindar el servicio, y demostrar experiencia en el objeto del contrato por medio de mínimo un (01) contratos, acta de liquidación y/o certificación con entidades públicas por un valor igual o superior al presupuesto oficial del proceso de selección expresado en S.M.L.M.V., sumado a ello, deben acreditar contar con un establecimiento de comercio en el perímetro urbano del Municipio de Riosucio Caldas, en razón a las entregas permanente que deben realizarse de los víveres a personas en situación de vulnerabilidad.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima

Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección es el menor precio ofertado.

SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LA MENOR OFERTA, SIN EMBARGO, EL CONTRATO DE ADJUDICARÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

11. CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que

deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS Y/O NATURALES:

1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

4. Acreditar contar con un establecimiento de comercio en el perímetro urbano del Municipio de Riosucio Caldas, en razón a las entregas permanente que deben realizarse de los víveres a personas en situación de vulnerabilidad.
5. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
7. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
8. Oferta económica anexo 3
9. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
10. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
12. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
13. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
15. Certificado de experiencia.
16. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).

17. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

13. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorias la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

> "ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del

contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega de los bienes no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

15. MATRIZ DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	contratista		Entidad	contratista
1	General	Externos	ejecución	Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1	50%	50%	No		x
2	general	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	*Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	2	50%	50%	si	x	x
3	Específico	Externos	ejecución	*Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	3		100%	si		x

4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	si		x
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		no	x	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		si	x	
7	General	Externos	planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	no		x
8	especifico	Externos	ejecución	Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	no		x

9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	1		100%	no	x	
10	Especifico	Interno	ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del Contratista	2		100%	si		x
11	Especifico	Interno	ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales	2		100%	si		x
12	Especifico	Interno	ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista	3		100%	si		x
13	Especifico	Interno	ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato	3		100%	si		x
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados	2	100%		no	x	x
15	Especifico	Externos	Planeación y selección	Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación	3		100%	no		x
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal	1		100%	no		x

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)

3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARTHA ISABEL HERNANDEZ DIAZ
Secretaria De Desarrollo Social Y Comunitario (E)